



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE Edificio y terraza de la cafetería del parque público Huerta de Gudian/ Edificio y terraza de la cafetería del parque público ISLA DOS AGUAS / Edificio y terraza de la cafetería del parque público La Carcavilla

CLÁUSULA 1.-

Es objeto del presente pliego la regulación técnica del uso privativo de los siguientes bienes en régimen de concesión

- 1.- Edificio y terraza de la cafetería del parque público Huerta de Gudian
- 2.- Edificio y terraza de la cafetería del parque público ISLA DOS AGUAS
- 3.- Edificio y terraza de la cafetería del parque público La Carcavilla

CLÁUSULA 2.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Utilizar los bienes de propiedad municipal, necesarios para el servicio.

Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del mismo. Dichas retribuciones las percibirá directamente de los usuarios.

Proponer al Ayuntamiento las modificaciones o ampliaciones que considere oportunas para una mejor explotación y rentabilidad del servicio, sin que en ningún caso las mismas puedan suponer prorroga en el plazo de explotación.

Obtener el amparo de la corporación para el libre ejercicio de sus derechos, al objeto de poder evitar que la explotación pueda ser perturbada por competencias ilícitas.

CLÁUSULA 3- DEBERES DEL CONCESIONARIO.

Además de los previstos con carácter general para todo tipo de adjudicaciones administrativas, son deberes del adjudicatario los que a continuación se indican:

El concesionario recepcionará las instalaciones en la situación que se encuentran en la actualidad y deberá proceder a su limpieza y acondicionamiento para poder abrir al público.

El concesionario deberá gestionar a su costa las autorizaciones precisas para la apertura y funcionamiento de la instalación.

Toda obra o modificación de las instalaciones que pretenda realizar el adjudicatario, una vez formalizada, deberá contar con la previa autorización municipal, y se realizarán a su costa.

Firma 1 de 1
José Luis Barbera Bustos
12/04/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a40516321f8c4e2a9c7b6d278d0c2964001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El concesionario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

Las instalaciones deben permanecer abiertas al público en el horario establecido legalmente.

Mantenimiento de las instalaciones, conservándolas en perfecto estado de funcionamiento, así como de la limpieza diaria de las instalaciones

Con carácter previo a la apertura deberá de proveerse de todos los permisos y licencias que le exija la legislación en vigor, en especial la autorización sanitaria de funcionamiento.

El abono de los sueldos, salarios y cuotas sociales de los trabajadores empleados y el abono de los tributos devengados por el ejercicio de la actividad serán en todo caso a cuenta del concesionario

Dotar a sus expensas al servicio de bar, de toda la maquinaria y menaje que el concesionario considere necesarios para su funcionamiento.

Contratar los servicios de suministro de electricidad y agua, incluso de la tasa de basuras correspondiente al servicio a prestar.

Poner en conocimiento de la Administración Municipal todas las anomalías que aprecie en las instalaciones y cuya resolución competa a ésta.

Aceptar sin derecho a indemnización, la limitación de uso de las instalaciones que le pueda imponer el Ayuntamiento para realizar actos organizados por el propio Ayuntamiento o por orden de éste.

Someter a la previa conformidad del Ayuntamiento, los rótulos, carteles o anuncios que figuren en las instalaciones.

El personal expendedor deberá de estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos.

El concesionario adquiere el compromiso, de que los camiones y vehículos de reparto, realicen las operaciones propias de reparto, antes del horario de apertura al público.

Permitir las inspecciones que el Ayuntamiento estime pertinentes, debiendo realizar las correcciones que procedan para asegurar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El incumplimiento de esta cláusula y de las órdenes que puede dictar el Ayuntamiento puede dar lugar a la resolución de la concesión

Deberá de disponer de un libro de reclamaciones y las quejas serán puestas en conocimiento de la Administración.

El concesionario se obliga a mantener a la vista del público la lista de precios vigente en cada momento.

El adjudicatario suscribirá a una póliza de seguro de responsabilidad civil, así como suscribir una póliza de seguro que cubra de todo riesgo durante la vigencia de la concesión las instalaciones municipales afectas al mismo conforme a la normativa vigente

Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

Solicitar autorización municipal para la ejecución de posibles obras.

Firma 1 de 1
José Luis Barbera Bustos
12/04/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a40516321f8c4e2a9c7b6d278d0c2964001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Ayuntamiento no estará obligado en modo alguno a la realización de obras de remodelación del local (pintura, ampliación, cambio de azulejos, etc.).

El concesionario deberá gestionar todos los residuos resultantes del propio funcionamiento del local y tratándolos con gestores autorizados. Para ello deberá de disponer de los contenedores o recipientes necesarios para garantizar el depósito de los mismos, y la posterior gestión de estos.

Demás obligaciones legalmente exigibles.

Ni el concesionario ni su personal tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, siendo su obligación tener la correspondiente documentación en regla como empresario tanto desde el punto de vista fiscal como laboral.

CLÁUSULA 5.- INVENTARIO

se ANEXA listado de los enseres adscritos a la concesión. Se hace responsable de su correcto mantenimiento el nuevo concesionario. En el caso de que alguno de los citados enseres se estropee, su reparación o reposición correrá a cargo del concesionario y responsable de su mantenimiento. El Ayuntamiento no estará obligado a la adquisición de enseres, electrodomésticos, etc. aun cuando sean imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio. El arrendatario podrá adquirir e incluir en la explotación los enseres que considere oportuno para el normal funcionamiento de la explotación, no obstante, el Ayuntamiento no estará obligado en modo alguno a su adquisición posterior ni a su compensación con cargo al canon concesional.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

EL ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO DE

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Fdo: José Luis Barbera Bustos

Firma 1 de 1
José Luis Barbera Bustos
12/04/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a40516321f8c4e2a9c7b6d278d0c2964001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO BIENES

Edificio y terraza de la cafetería del parque público ISLA DOS AGUAS

11 sillas

Fregadero de 1 seno

Encimera de 4 fuegos y 1 fregadero

Edificio y terraza de la cafetería del parque público La Carcavilla

Fregaderos

1 calentador

Cubo de basura verde

Firma 1 de 1
José Luis Barbera Bustos
12/04/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a40516321f8c4e2a9c7b6d278d0c2964001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

